

Municipio de Tepeaca, Puebla

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-21164-19-1670-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1670

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	85,750.7
Muestra Auditada	85,750.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Tepeaca, Puebla, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Tepeaca, Puebla, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE TEPEACA, PUEBLA
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. • Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. • Contó con mecanismos de control para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación y su profesionalización. 	<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para evaluar el desempeño de su personal.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. • Dispuso de un comité de administración de riesgos, y de la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Contó con un manual que establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude. 	
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció formalmente las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. • Dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia de las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. • Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. Contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. 	
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con evidencia sobre la supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, así como un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones. 	

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 86 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Tepeaca, Puebla en un nivel de cumplimiento alto.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se advierte la existencia de algunas debilidades en la eficacia operativa de los elementos del sistema de control interno; no obstante, en su evaluación se obtuvo un resultado de nivel alto, lo que evidencia que cuenta con un adecuado diseño e implementación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Tepeaca, Puebla, recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 85,750.7 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Destino de los recursos

3. Con análisis de los estados de cuenta bancarios, la información proporcionada por el ente fiscalizado, la base de datos de los proyectos registrados por el mismo en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar y los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se determinó que el Municipio de Tepeaca, Puebla, recibió recursos del FAISMUN por 85,750.7 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 1,382.3 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 87,133.0 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 85 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 86,753.3 miles de pesos, lo que representó el 99.6% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TEPEACA, PUEBLA
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Recursos destinados a obras y acciones						
Agua potable	5	3,836.9	4.4	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados ^{1/}	23.6	0.0
Alcantarillado	14	1,051.3	1.2	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	2	5,989.2	6.9	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	0.0	0.0
Urbanización	54	67,625.5	77.6	Subtotal (B)	23.6	0.0
Electrificación rural y de colonias pobres	1	592.4	0.7	Reintegros y remanentes		
Infraestructura básica del sector salud	4	2,024.3	2.3	Reintegros a la TESOFE	356.1	0.4
Infraestructura básica del sector educativo	5	5,633.7	6.5	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.0	0.0
Mejoramiento de vivienda	0	0.0	0.0	Subtotal (C)	356.1	0.4
Subtotal obras y acciones	85	86,753.3	99.6			
Gastos indirectos	0	0.0	0.0			
Desarrollo institucional	0	0.0	0.0			
Subtotal (A)	85	86,753.3	99.6			
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		87,133.0	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

1/: Monto observado en el resultado 4 de esta cédula de resultados finales.

Asimismo, con base en las fuentes de información antes mencionadas, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TEPEACA, PUEBLA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	N.º de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	34	54,145.0	62.1
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	0	0.0	0.0
Pobreza extrema	51	32,608.3	37.5
TOTALES	85	86,753.3	99.6

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE TEPEACA, PUEBLA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	N.º de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	57	30,528.5	35.0
Complementaria	28	56,224.8	64.6
TOTALES	85	86,753.3	99.6

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Tepeaca, Puebla, destinó el 59.8% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas; sin embargo, destinó el 64.6% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Tepeaca, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 02/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El Municipio de Tepeaca, Puebla, realizó pagos con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por un monto de 23.6 miles de pesos, sin presentar la documentación que acredite que dichos recursos se destinaron a proyectos que cumplen con los objetivos del fondo y que se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, ni los expedientes técnicos que comprueben que las obras y acciones que en su caso se hubieran

pagado, se adjudicaron, contrataron y ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable.

El Municipio de Tepeaca, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación relativa al convenio modificatorio al contrato 2024085, reportes contables, facturas y el reporte del Sistema de Recursos Federales Transferidos donde se observa la aplicación del recurso por un monto de 23,597.81 pesos al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con lo que se solventa lo observado.

5. El Municipio de Tepeaca, Puebla, no presentó saldo en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, al 31 de marzo de 2024.

6. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Tepeaca, Puebla, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales corresponden a 15 proyectos por un importe pagado de 34,101.3 miles de pesos, los cuales se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, y acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

MUNICIPIO DE TEPEACA, PUEBLA
PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal (LCF)	Validación del proyecto:				
				Criterio de beneficio	Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	Importe pagado
1	195988	Construcción de adoquinamiento en Avenida 16 de septiembre entre Calle Sin Nombre y Calle Francisco I. Madero en la Localidad de San Cristóbal Los Nava, Municipio de Tepeaca, Puebla.	Urbanización	Sí	Sí	Sí	N/A	1,923.5
2	334356	Construcción de Plaza Cívica en el Bachillerato General Digital Número 45, con Clave 21Ebh1001E, en La Localidad de Zahuatlan de Morelos Municipio de Tepeaca, Puebla.	Infraestructura Básica del Sector Educativo	Sí	Sí	Sí	N/A	628.4
3	334913	Construcción de cancha de futbol 7 en escuela Secundaria General Profesor Filiberto Quiroz, en la Localidad de Tepeaca Municipio de Tepeaca, Puebla.	Infraestructura Básica del Sector Educativo	Sí	Sí	Sí	N/A	3,594.4

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal (LCF)	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	Importe pagado
4	357005	Construcción de adoquinamiento en Calle 7 Sur entre vía de Ferrocarril y límite Ejidal en la Localidad de San Nicolás Zoyapetlayoca, Municipio de Tepeaca, Puebla.	Urbanización	Sí	Sí	Sí	N/A	2,840.4
5	371504	Rehabilitación de pavimento con adoocreto en calle 12 Sur entre calle Francisco I. Madero y calle Miguel Negrete Oriente, en la Localidad de Tepeaca, Municipio de Tepeaca, Puebla.	Urbanización	Sí	Sí	Sí	N/A	2,304.8
6	373254	Rehabilitación de pavimento con adoocreto en calle 11 Sur entre calle 5 Poniente y calle Miguel Negrete Poniente, en la Localidad de Tepeaca, Municipio de Tepeaca, Puebla.	Urbanización	Sí	Sí	Sí	N/A	2,728.5
7	373630	Construcción de adoquinamiento en calle Morelos entre Avenida 16 de Septiembre y Avenida Independencia en la Localidad de San Bartolomé Hueyapan, Municipio de Tepeaca, Puebla.	Urbanización	Sí	Sí	Sí	N/A	2,091.0
8	384658	Construcción de adoquinamiento de calle Prolongación Emiliano Zapata entre calle Emiliano Zapata y calle sin nombre en la Localidad de Tlayoatla Joya de Rodríguez, Municipio de Tepeaca, Puebla.	Urbanización	Sí	Sí	Sí	N/A	1,511.1
9	387235	Construcción de Pavimento con concreto Hidráulico en calle 8 Sur entre calle 5 Oriente y calle 7 Oriente en la Localidad de Santiago Acatlán Municipio de Tepeaca, Puebla.	Urbanización	Sí	Sí	Sí	N/A	1,716.3
10	396157	Construcción de subcolector Pluvial en calle 6 Sur entre calle Francisco I. Madero y calle 5 Oriente en la Localidad de Tepeaca, Municipio de Tepeaca, Puebla.	Drenaje y Letrinas	Sí	Sí	Sí	N/A	3,969.1
11	417524	Equipamiento Electromecánico de Pozo Profundo de la Localidad de Álvaro Obregón.	Agua Potable	Sí	Sí	Sí	N/A	1,824.9
12	419628	Construcción de adoquinamiento en calle Melchor Ocampo entre calle Benito Juárez y calle Constitución Política, en la Localidad de San Lorenzo La Joya de Rodríguez, Municipio de Tepeaca, Puebla.	Urbanización	Sí	Sí	Sí	N/A	2,735.3

Gasto Federalizado

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal (LCF)	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Proyecto convenido	Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio			
13	429411	Construcción de adoquinamiento en calle Miguel Negrete Oriente entre calle 6 Sur y calle 4 Sur en la Localidad de Tepeaca, Municipio de Tepeaca Puebla. Rehabilitación de Alumbrado Público en carretera federal Puebla, Tehuacán entre Camino A Gorozpe y calle 12 Oriente, y calle	Urbanización	Sí	Sí	Sí		N/A	2,323.2
14	432167	Miguel Hidalgo entre carretera Federal Puebla, Tehuacán y calle 12 Oriente en A Localidad de Tepeaca, Municipio de Tepeaca, Puebla. Rehabilitación de Alumbrado Público en carretera Tepeaca,	Urbanización	Sí	Sí	Sí		N/A	2,139.5
15	432280	Tecali de Herrera entre calle 9 Sur y Vía de Ferrocarril en la Localidad de Tepeaca, Municipio de Tepeaca, Puebla.	Urbanización	Sí	Sí	Sí		N/A	1,770.9
								TOTAL	34,101.3

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Integración de la información financiera

7. El Municipio de Tepeaca, Puebla, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); que dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

8. El Municipio de Tepeaca, Puebla, registró las operaciones correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, y que dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales; sin

embargo, dicha documentación no fue cancelada en su totalidad con la leyenda “operado” ni se identificó con el nombre del fondo.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Tepeaca, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 02/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

9. El Municipio de Tepeaca, Puebla, adjudicó 15 contratos por un importe de 33,382.7 miles de pesos, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, de los cuales 1 fue de forma directa por un importe de 628.4 miles de pesos y, 14 contratos por invitación restringida por un importe de 32,754.3 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y que, en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas están amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y garantizó el anticipo correspondiente, y se cuenta con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

10. El Municipio de Tepeaca, Puebla, ejecutó nueve proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, que fueron seleccionados para su revisión, por un importe de 23,387.1 miles de pesos, conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas están soportadas con los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora que acreditan que los contratistas cumplieron con las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, fueron entregadas y recibidas a satisfacción de las dependencias ejecutoras y dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

11. El Municipio de Tepeaca, Puebla, no presentó evidencia de la documentación relativa al Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS), que constituye el Instrumento para la recolección de Información Socioeconómica mediante el cual se estima el ingreso y analizan carencias sociales a fin de identificar hogares en pobreza extrema, el cual es requisito para realizar el proceso de acreditación y garantizar que las personas beneficiarias del fondo sean parte de la población objetivo, de seis proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por un importe de 10,714.2 miles de pesos, que fueron seleccionados para su revisión, por lo que no acreditó el beneficio a dicha población.

MUNICIPIO DE TEPEACA, PUEBLA
 EXPEDIENTES DE OBRA DEL FAISMUN CON DOCUMENTACIÓN FALTANTE
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm.	Núm. Cons.	Denominación del proyecto	Rubro LCF	Importe pagado	Documentación faltante
1	195988	Construcción de adoquinamiento en Avenida 16 de septiembre entre Calle Sin Nombre y Calle Francisco I. Madero en la Localidad de San Cristóbal Los Nava, Municipio de Tepeaca, Puebla.	Urbanización	1,923.5	CUIS
2	334356	Construcción de Plaza Cívica en el Bachillerato General Digital Número 45, con Clave 21Ebh1001E, en La Localidad de Zahuatlán de Morelos Municipio de Tepeaca, Puebla.	Infraestructura Básica del Sector Educativo	628.4	CUIS
3	373630	Construcción de adoquinamiento en calle Morelos entre Avenida 16 de Septiembre y Avenida Independencia en la Localidad de San Bartolomé Hueyapan, Municipio de Tepeaca, Puebla.	Urbanización	2,091.0	CUIS
4	384658	Construcción de adoquinamiento de calle Prolongación Emiliano Zapata entre calle Emiliano Zapata y calle sin nombre en la Localidad de Tlayoatla Joya de Rodríguez, Municipio de Tepeaca, Puebla.	Urbanización	1,511.1	CUIS
5	417524	Equipamiento Electromecánico de Pozo Profundo de la Localidad de Álvaro Obregón.	Agua Potable	1,824.9	CUIS
6	419628	Construcción de adoquinamiento en calle Melchor Ocampo entre calle Benito Juárez y calle Constitución Política, en la Localidad de San Lorenzo La Joya de Rodríguez, Municipio de Tepeaca, Puebla.	Urbanización	2,735.3	CUIS
TOTAL				10,714.2	

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP.

El Municipio de Tepeaca, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el beneficio a la población de los recursos por 10,714,168.18 pesos, relativa a los Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómica (CUIS), con lo que se solventa lo observado.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

12. Se realizó la verificación física de los 15 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Tepeaca, Puebla, con un importe pagado de 34,101.3 miles de pesos, de los que se comprobó que corresponden con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; así como a la cantidad y características de los bienes adquiridos; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en

condiciones apropiadas de operación, por lo que con excepción de los señalados en el resultado 11, proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

13. El Municipio de Tepeaca, Puebla, no cumplió con sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, se observó que no difundió entre su población la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC, por lo que no se pudo comprobar la congruencia de la información de los proyectos seleccionados para su revisión.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Tepeaca, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 02/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Tepeaca, Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 85,750.7 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Tepeaca, Puebla, recibió recursos del fondo por 85,750.7 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 1,382.3 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 87,133.0 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 85 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 86,753.3 miles de pesos, lo que representó el 99.6% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos; no obstante, en el transcurso de la auditoría se detectaron algunos incumplimientos, por lo que se hace necesario que se implementen acciones correctivas encaminadas a la eliminación de las deficiencias detectadas.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Tepeaca, Puebla, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2023; ya que se observó que la documentación original del fondo no fue cancelada en su totalidad con la leyenda “operado” ni se identificó con el nombre del fondo; asimismo, no proporcionó la documentación relativa a los Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómica, los cuales son requisitos para realizar el proceso de acreditación y garantizar que las personas beneficiarias del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la población objetivo, por lo que no se acredita el beneficio a dicha población por un monto de 10,714.2 miles de pesos; y pagó 23.6 miles de pesos a conceptos que no cumplen con los objetivos del fondo; lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de hasta 10,737.8 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes y fueron promovidas y aclaradas antes de la emisión del presente informe.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar; sin embargo, no difundió entre su población la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, por lo que no se pudo comprobar la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 4.4% de los recursos disponibles al rubro de agua potable, el 1.2% a alcantarillado, el 6.9% a drenaje y letrinas, el 77.6% a urbanización, el 0.7% a electrificación rural y de colonias pobres, el 2.3% a infraestructura básica del sector salud, y el 6.5% a infraestructura básica del sector educativo con lo que se atendieron los conceptos de gasto, el 62.1% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas y rurales, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 64.6% a se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Tepeaca, Puebla, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Verificación física)
7. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones

contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

7.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Tepeaca, Puebla.